

**VISTO:**

El Expediente C.M. N° 09579-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que los casos de violencia de género se incrementan diariamente, lo que agrava más aún la situación.

Que el Estado en todos sus poderes y niveles debe generar acciones tendientes a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Que el establecimiento de espacios de contención y ayuda fuera de los ámbitos institucionales tradicionales, puede favorecer a la concientización, así como brindar herramientas para el empoderamiento y la reversión de situaciones de violencia a las cuales la mujer se pueda encontrar sometida.

Que, de un tiempo a esta parte, en diferentes localidades del país se establecen los denominados "*Puntos Violetas*", estos son espacios de contención, escucha y promoción de derechos ante situaciones de violencia o incomodidad para mujeres y disidencias.

Que es una prioridad generar espacios de promoción de Derechos, donde la persona afectada se sienta cómoda, cuidada, sabiendo que hay alguien a quien puede acudir frente a una situación de vulnerabilidad de Derechos, ya que cuentan con las herramientas, dando intervención a la Oficina Municipal de Violencia de Género.

Que estos espacios, también permiten abordar situaciones que están presentes en las formas de relacionarse y en la vida de la gente, que pueden parecer pequeñas y cotidianas, pero expuestas en contexto, llevan luego a otras más complejas formas de violencia de género.

Que visibilizar la problemática es hacer de nuestra ciudad un espacio libre de violencias y seguro para todos y todas.

Que, en pos de generar más y mejores recursos en la lucha contra la violencia de género, se considera propicia y positiva la instalación de "*Puntos Violetas*" en la ciudad de Rafaela.

Por todo ello **EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**



FRANCO ANTONIO BERTOLIN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

**Art. 1.º)** Establécese que la Municipalidad de Rafaela dispondrá la cesión gratuita de espacios a organizaciones civiles, que se dediquen a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, para la instalación de **“Puntos Violetas”**, para la contención, escucha y promoción de Derechos de mujeres en situación de vulnerabilidad, durante el desarrollo de festejos barriales, ferias de artesanos, ferias gastronómicas, espectáculos, Festival de Teatro de Rafaela, Rafaela en Acción, Centro Integrador Comunitario (CIC), vecinales y todo otro evento de concurrencia masiva que se desarrolle en la ciudad organizado o coorganizado por el Municipio así como en plazas, parques y espacio públicos.

**Art. 2.º)** Encomiéndese a la Oficina Municipal de Violencia de Género la convocatoria a las organizaciones referidas en el Art. 1.º) a fin de que participen en la instalación de **“Puntos Violetas”**

**Art. 3.º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los dieciséis días  
del mes de julio del año dos mil  
veinte. \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela